



COMITÉ EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO



A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Estamos en un tiempo donde los estudiantes nos hemos consolidado como los orgullosos portavoces del futuro de la educación en Durango. Por ello vemos necesario la integración de estudiantes a la junta directiva y al consejo académico de la Universidad Pedagógica de Durango.

Para que desde un punto de vista joven, humanista, cultural, enfocado y preocupado por la universidad se tome en cuenta a los universitarios en la toma de decisiones que guiarán a nuestra alma mater en los próximos años.

Solicitamos a las autoridades de la universidad actuar para ejercer este derecho al voto.

¡Juntos somos más fuertes!

ATENTAMENTE

CRISTIAN ANDRÉS LOZANO MORALES
PRESIDENTE CESA UPD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA





Por: Cristian Lozano, Ivonne Medina, Jonathan Tenorio y Evelyn Montaña.

Nosotros, como el consejo estudiantil que llegamos a consolidar, sabemos y luchamos por la democracia y la voz de cada uno de los estudiantes en todas sus modalidades y horarios; al igual que muchos de los lectores de este documento se han introducido en este ámbito político, sabemos lo difícil que es expresar una idea, emprender un proyecto o simplemente buscar la ayuda necesaria, esta dificultad es más expresada en instituciones que separan a administrativos de docentes, de directivos, así como de estudiantes.

En nuestra delimitación geográfica estamos en nuevos tiempos, la voz, las decisiones, los pensamientos; no solo de nosotros los estudiantes, sino de los empleados de la universidad pedagógica de Durango, desde trabajadores de intendencia hasta coordinadores de área participan y se relacionan en armonía en nuestra universidad. Como es lógico este ambiente no es culturalmente adoptado ya que a principios y como en todo comité, había relaciones, historias y pasado que limitaban la cohesión que tanto nos caracteriza, pero pese a limitación y dificultades, las metas siempre nos arrastraron a cumplirlas y de manera casi automática crecimos en este aspecto, con un poco de constancia y mucha comunicación con cada miembro que conforma nuestra institución logramos esta relación más que pacífica y profesional, trascendida a una relación casi familiar en el instituto sin dejar de lado el nivel de confianza que a su momento nos dejaron y enriquecerlo y fortalecerlo en estos, nuestros tiempos como comité, sin más espero este documento ayude al lector a darse una idea de lo mucho o poco que engloba el Comité Ejecutivo de La Sociedad de Alumnos en esta Nuestra Universidad Pedagógica de Durango (C.E.S.A U.P.D).

El consejo estudiantil es un organismo conformado por integrantes de una comunidad académica estudiantil, que trabaja para el desarrollo e





implementación de acciones que favorezcan y brinden oportunidades de mejora a la misma comunidad académica y que trabaja independientemente de las autoridades que rigen la institución escolar.

Asimismo, como menciona El Consejo de Educación Superior (2012), considerando que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece:

El Consejo de Educación es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independiente administrativo, financiero y operativo, que tiene por objeto la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad (...).

Existen una serie de funciones en las cuales los miembros del consejo estudiantil, elegido democráticamente por los alumnos, deberán realizar durante su estadía en el buen funcionamiento de sus actividades, entre ellas se encuentran según el Consejo Estudiantil ICEsi (2014):

Trabajar en pro de la visión y misión, lo cual contribuirá a construir programas y/o alternativas para generar una alta calidad de vida universitaria, tanto en lo académico, disciplinario y social.

Incentivar la participación democrática con diversas actividades como: la elección de los comités de currículo, las elecciones a la misma corporación (Consejo estudiantil), participación en foros y debates públicos y demás actividades que propendan ese fin.

c) El Consejo Estudiantil debe ir en pro de los intereses de la comunidad estudiantil y no de los particulares.

d) Ejercer un adecuado control y supervisión sobre los programas, calidad docente y las normas y reglamentos que atañen a los estudiantes.

e) Atender todas las inquietudes de los estudiantes y presentar alternativas de solución.





f) Presentar proyectos y/o alternativas que mejoren la calidad académica y el entorno universitario, así como darle continuidad a los proyectos ya institucionalizados.

g) Elegir al presidente, secretario de la corporación, tesorero, comité de comunicaciones y los representantes ante el Consejo Académico

h) El Consejo es el directo responsable de la publicidad, proceso de inscripción, elección y escrutinios de las mismas, para la elección de los nuevos miembros que conformaran el Consejo Estudiantil.

I) El consejo estudiantil debe realizar informes y proyectos que este lidere o participe.

J) Darse su propio reglamento.

De igual manera, los miembros del consejo estudiantil cuentan con ciertos derechos que promueven la colaboración de los participantes con relación a las actividades que se fomentan en la institución educativa así como con las personas con las cuales se estará colaborando. Entre los derechos, como se menciona en el Reglamento Consejo Estudiantil del Centro Educativo Rural Chona (2016) se encuentran:

Participar en las actividades y eventos que el Centro Educativo programe.

Recibir apoyo por parte de toda la Comunidad Educativa.

Expresarse libremente y ser respetados como persona.

Conocer cada una de los comités y promover la participación en ellos.

Conocer y aplicar lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Tener acceso a los medios de comunicación que ofrece el Centro Educativo de acuerdo con los horarios estipulados.

Ser nombrado para participar en eventos importantes.

Ser reconocido por el alumnado en general.

Ser reelegido para pertenecer al Consejo de Estudiante.

Ser elegido para ser parte del Consejo Directivo.

Universitarios en la junta directiva





Se define como junta directiva al máximo órgano de la administración de una escuela o empresa, es el más amplio mandato para administrar a la sociedad, en consecuencia, la junta directiva logrará las suficientes atribuciones para ordenar que se lleven a cabo o se celebre algún acto o contrato dentro del objeto social (Sura, 2018).

Por otra parte, la colaboración de alumnos universitarios en la junta directiva de una institución escolar como menciona la Universidad de Navarra (2013):

Ejerce sus funciones de forma colegiada, como estableció el fundador de la Universidad para los órganos de gobierno pluripersonales. En este sentido hay que cuidar la periodicidad establecida de las reuniones, recabar todos los datos antes de iniciar cualquier trámite o propuesta, estudiar personalmente los asuntos del orden del día, atender con respeto y aprecio los pareceres ajenos que se discrepan del propio, etc. (p. 1-3).

La incorporación de los alumnos universitarios a la junta directiva otorga una mayor seguridad además de contener un ambiente agradable en la toma de decisiones, ya que mantiene a todos los participantes envueltos en las diversas responsabilidades de la tarea, del mismo modo favorece a la unidad de criterio y proporciona la sustitución de algún participante en caso de ausencia o enfermedad (Navarra, 2013).

Asimismo, la persona encargada del organismo colegial, como menciona la Universidad de Navarra (2013), debe estimar a todas las personas como colaboradores que, al igual que él o ella, tienen el mismo interés por alcanzar el principal objetivo, potenciar las actividades universitarias (p.1-3).

De aquí deriva la importancia de la cohesión en todos los ámbitos, para lograr cosas grandes hay que establecerse firmemente, hay que enfocarse en las cosas importantes y hay que priorizarlo, como comité estudiantil debemos definir y dividir ámbitos.





El apoyo es un factor clave para las acciones que se quieren lograr o que se han logrado por lo tanto estar en armonía, crear proyectos, compartir metas y objetivos estudiantiles con todos los participantes, con todas las personas involucradas, es de vital importancia, incluso la gestión de dichas actividades y o acciones requiere de un trabajo en equipo.

El equipo como ya sabemos debe y está conformado por estudiantes sobresalientes en ramas distintas, ya sea, cognitivas, sociales, competentes, intelectuales, con el mismo objetivo inicial, estudiantes queriendo lo mejor y trabajando día a día para los mismos estudiantes, cada meta alcanzada no es solo de uno o de un comité es de todo la institución educativa, juntos somos imparables con un futuro de calidad para aquellos que se conviertan en lo que algún día será el mejor legado.

Bibliografía

CERC. (2016). Reglamento Consejo Estudiantil del Centro Educativo Rural Chona. Labateca: Centro Educativo Rural Chona.

CES. (2012). El consejo de educación superior . República de Ecuador : República de Ecuador .

ICESi. (2014). Reglamento interno del consejo estudiantil . Cali: Universidad ICESI.

Navarra, U. d. (2013). Normativa de funcionamiento de las juntas departamentales . Pamplona: Universidad de Navarra .

Sura, G. (25 de Enero de 2018). Reglamento de la junta directiva .

Obtenido de GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.:

<https://www.gruposura.com/wp-content/uploads/2018/09/grupo-sura-reglamento-junta-directiva-2018-1.pdf>

